



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el Rad.2021-00043 informando que el día 30 de enero de 2023 feneció el término otorgado al perito **STEVENSO PICO ACEVEDO** para que rindiera dictamen pericial. Se deja constancia que con Oficio JPMG 003 AC de enero 16 de 2023, se comunicó su designación como perito para la presente actuación. Sirvase proveer. Galán, 03 de febrero de 2023.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2021-00043-00

Demandante: Omaira Becerra Cordero

Demandados: Angélica Becerra Malagón - Mercedes Becerra Malagón - Martha Cecilia Becerra Cordero - Celinia Becerra Cordero - Fidel Becerra Cordero - Herederos Indeterminados de Luis Felipe Becerra Malagón - Herederos Indeterminados de Eva Malagón de Becerra

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase al perito designado en esta causa para que informe los motivos por los cuales no ha presentado el dictamen ordenado en providencia del quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días para rendir la información solicitada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 230 del Código General del Proceso, esto es, imponer «(...) multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales [e informar] a la entidad de la cual dependa o a cuya vigilancia esté sometido».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7dec1d67866b76d31ae4e5fb4e196cdb7550b775ef6ab606048310528b0827**

Documento generado en 06/02/2023 08:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>